



**Ayuntamiento
de
PARACUELLOS DE JARAMA**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

Artículo 1.- Fundamento y régimen.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación a la Ley 25/98 de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización y la prestación de servicios en las instalaciones deportivas, piscinas y otros servicios análogos de titularidad municipal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de éste tributo:

- a) El uso y disfrute de las instalaciones deportivas, así como la prestación de los servicios y la realización de actividades de competencia municipal que llevan aparejados.
- b) El uso y disfrute de las piscinas de verano, así como la prestación de los servicios y la realización de actividades de competencia municipal que llevan aparejados.
- c) La realización de actividades programadas y servicios deportivos de competencia municipal.
- d) El uso y disfrute del resto de las instalaciones municipales de carácter deportivo y recreativo, así como la prestación de los servicios y la realización de actividades de competencia municipal que llevan aparejados.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago las personas físicas y agrupaciones de éstas mediante cualquier fórmula asociativa prevista en el ordenamiento jurídico, usuarias de las instalaciones.

2. Están obligados al pago las personas empadronadas y no empadronadas en el municipio según las siguientes categorías:
- Niños: de 3 a 15 años ambos inclusive.
 - Adultos: A partir de 16 años.
 - Mayores de 65 años y Pensionista: acreditación con carné de pensionista o tarjeta de la seguridad social.



Ayuntamiento de PARACUELLOS DE JARAMA

Artículo 4.- Responsables.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza, toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo, serán responsables de las infracciones cometidas en éste régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que caren de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, responderán solidariamente de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables de la totalidad de la deuda, subsidiarios en el supuesto de las infracciones simples y solidarios en el caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellos que no realicen los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adoptaren acuerdos que hicieran posible las infracciones.

Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios, los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe, no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 5.- Devengo.

La obligación de contribuir nace en el momento de la utilización del servicio o el acceso a las instalaciones, previo pago de la tasa.

Artículo 6.- Base imponible y liquidable.

Se tomará como base del presente tributo el número de personas beneficiarias por el uso de las instalaciones municipales, la prestación de los servicios y realización de actividades deportivas de competencia local, así como el tipo de utilización de las instalaciones.



Ayuntamiento de PARACUELLOS DE JARAMA

Artículo 7.- Cuota tributaria.

PARA LOS QUE YA SON USUARIOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, LA PREINSCRIPCIÓN PARA TODAS LAS ACTIVIDADES Y PAGO DE CUOTA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ REALIZARSE DEL 1 AL 31 DE JULIO DE LUNES A VIERNES, . PARA LOS NUEVOS USUARIOS LA CUOTA SE FORMALIZARÁ EN EL MOMENTO DE INICIAR LA ACTIVIDAD.

CUOTA DE PREINSCRIPCIÓN:

- EMPADRONADOS: 10,00 €
- NO EMPADRONADOS: 20,00 €

Cuota de preinscripción abono familiar.

3 miembros empadronados.....	25€	no empadronados.....	50€
4 miembros empadronados.....	30€	no empadronados.....	60€
5 miembros empadronados.....	35€	no empadronados.....	70€

Las tarifas a aplicar, serán las siguientes:

7.1.- ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS CURSO TEMPORADA EN VIGOR

- Cuota de preinscripción:** 10,00 € (para todos los inscritos), que se deberán abonar en las cuentas que la Concejalía de Deportes tenga habilitadas para ello.
- Cuota trimestral:** Se efectuará mediante domiciliación bancaria.
- Cuota anual:** Se efectuará mediante un solo pago en las cuentas que la Concejalía de Deportes tenga habilitadas para ello.

7.1.1.- Actividades NO federados (precio trimestral)

Concepto	Empadronado	No Empadronado
Niños	30,00 € (10 € mes)	50,00 € (16.67 € mes)
Adultos	45,00 € (15,00 € mes)	75,00 € (25 € mes)
3º Edad, Pensionistas y Minusválidos	30,00 € (10,00 € mes)	45,00 € (15 € mes)

7.1.2.- Deportes federados (precio trimestral)

Todas aquellas que necesiten licencia federativa para competir, o sea obligatorio en su defecto tener dicha inscripción a ella.

Se considerarán actividades federadas a todas aquellas que el Ayuntamiento establezca como tal aunque el usuario decida no competir en dicha actividad.



Ayuntamiento de PARACUELLOS DE JARAMA

Cada usuario inscrito en una actividad federada **deberá correr con los gastos de su ficha federativa** (cada federación establece su cuota anual y sus condiciones). A parte de esta deberá pagar su cuota como usuario a actividad federada.

Si se establece indumentaria de entrenamiento, ésta se pagará bajo el importe que cada año se establezca para ello, siendo posteriormente los usuarios propietarios de la misma.

Concepto	Empadronado	No Empadronado
Niños	45,00 € (15 € mes)	75,00 € (25 € mes)
Adultos	60,00 € (20,00 € mes)	120,00 € (40 € mes)
3º Edad, Pensionistas y Minusválidos	45,00 € (15,00 € mes)	75,00 € (25 € mes)

7.2.- CURSOS DE NATACIÓN

Concepto	Empadronado	No empadronado
1.- Niños (menos de 1 mes)	10,00 €	25,00 €
2.- Niños (por mes)	20,00 €	40,00 €
5. Adultos (menos de 1 mes)	20,00 €	40,00 €
6.- Adultos (por mes)	30,00 €	60,00 €
9.- 3º Edad, Pensionistas y Minusválidos (Menos de 1 mes)	10,00 €	15,00 €
10.- 3º Edad, Pensionistas y Minusválidos (por mes)	20,00 €	30,00 €

7.3.- CAMPAÑA DE VERANO

Cursillos de Natación y Actividades Acuáticas municipales (Aquafitness, aquaerobic, aquaboxing, otras...). Precio mensual

Concepto	Empadronado	No empadronado
1. Niños/as	20,00 €	35,00 €



**Ayuntamiento
de
PARACUELLOS DE JARAMA**

2. Adultos	35,00 €	60,00 €
3. 3º Edad, Pensionistas y Minusválidos	20,00 €	30,00 €

7.4.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

7.4.1.-Piscinas

Concepto	Empadronado	No empadronado
<i>Carné-abono por temporada</i>		
1. Niños	35,00 €	70,00 €
2. Adultos	50,00 €	100,00 €
3. 3º Edad, Pensionistas y Minusválidos	35,00 €	70.00 €
4 Abono Familiar (3 miembro)	90.00€	200.00€
5 abono familiar (4 miembros)	120.00 €	250.00 €
6 abono familiar (85 miembros y mas)	150.00 #	300.00 €
<i>Entrada diaria</i>		
5. Niños	2,00 €	4,00 €
6. Adultos	3,00 €	6,00 €
7. 3º Edad, Pensionistas y Minusválidos	2,00 €	4,00 €
<i>Entrada Domingo/festivo</i>		
8. Niños	4,00 €	8,00 €
9. Adultos	7,00 €	14,00 €
10. 3º Edad, Pensionistas y Minusválidos	4,00 €	8,00 €
<i>Abono 10 usos</i>		
11. Niños	15,00 €	30,00 €



**Ayuntamiento
de
PARACUELLOS DE JARAMA**

12.Adultos	25,00 €	50,00 €
13. 3º Edad, Pensionistas y Minusválidos	15,00 €	30,00 €

7.4.2.-Deportes de raqueta

Horarios según disponibilidad

Concepto	Empadronado	No empadronado
Frontón (pista/hora)	6,00 €	12,00 €
Suplemento iluminación	2,00 €	2,00 €
<i>Abono 10 usos</i>	50,00 €	100,00 €

Todos los usuarios del frontón tendrán que abonar la tarifa en el momento que reservan la pista. Para evitar las incomparecencias y el impago de la reserva, no se permite alquilar la pista telefónicamente.

En caso de inclemencia meteorológica el alquiler podrá ser trasladado de fecha.

7.4.3.-Gimnasios y Salas Polivalentes

Horarios según disponibilidad

*La Concejalía de deportes estipulará el horario correspondiente a cada una de las franjas horarias.

Concepto	Empadronado	No empadronado
Sala fitness y musculacion		

	Trimestral	Anual	Trimestral	Anual
<i>Horario mañana</i>	50,00 €	140,00€	80,00€	200,0€
<i>Horario tarde</i>	50,00€	140,00€	80,00€	200,0€
<i>Horario total sin franja horaria concreta</i>	80 €	200,00€	100,0€	250,0€
<i>Utilización libre 1 hora/persona</i>	6,00 €	6,00€	9,00€	9,00€
<i>Alquiler de gimnasio precio/hora</i>	60,00€	60,00€	90,00€	90,00€



**Ayuntamiento
de
PARACUELLOS DE JARAMA**

7.4.4.-Pabellones Cubiertos

Según disponibilidad horaria

Concepto	Tarifa (precio/hora)
1.- Equipos locales sin taquilla	36,00 €
2.- Equipos locales con taquilla	200,00 €
1.- Equipos no locales sin taquilla	72,00 €
2.- Equipos no locales con taquilla	400,00 €
Suplemento iluminación	10,00 €

7.4.5.-Campo de Fútbol de tierra

Según disponibilidad horaria

Concepto	Tarifa (precio/hora)
1.- Equipos locales sin taquilla	45,00 €
2.- Equipos locales con taquilla	90,00 €
3.- Equipos NO locales sin taquilla	70,00 €
4.- Equipos NO locales con taquilla	115,00 €
Suplemento iluminación	15,00 €

7.4.6.-Campo de Fútbol de Hierba Artificial

Según disponibilidad horaria

Concepto	Tarifa (precio/hora)
1.- Equipos locales sin taquilla	90,00 €
2.- Equipos locales con taquilla	180,00 €
3.- Equipos NO locales sin taquilla	180,00 €
4.- Equipos NO locales con taquilla	360,00 €
Suplemento iluminación	20,00 €

7.4.7.-Campo de Fútbol-7 Tierra

Según disponibilidad horaria

Concepto	Tarifa (precio/hora)
1.- Equipos locales	30,00 €
2.- Equipos NO locales	45,00 €
Suplemento iluminación	5,00 €

7.4.8.-Campo de Fútbol- 7 Hierba Artificial

Según disponibilidad horaria

Concepto	Tarifa (precio/hora)
1.- Equipos locales	40,00 €
2.- Equipos NO locales	80,00 €
Suplemento iluminación	20,00 €



Ayuntamiento de PARACUELLOS DE JARAMA

Se entiende por **equipo local** el que está inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones de Paracuellos de Jarama y participa en competiciones regladas o bien, aquél que, aún no participando en competiciones regladas, sus integrantes son vecinos de Paracuellos de Jarama, admitiendo que tres jugadores en actividades del pabellón cubierto, y en el caso de fútbol, cinco, no ostenten esta condición. Así mismo se considera equipo local aquel que participa en alguna competición reglada organizada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

7.4.9.-Rocódromo

Tan sólo podrán acceder al rocódromo aquellas personas que estén federadas y al corriente de pago en esta disciplina:

Concepto	Tarifa
1. Con abono deporte	Gratuito
2. Menores de 18 años (uso diario)	1.50. €
3. Mayores de 18 años(uso diario)	2.50 €
4. Menores de 18 años (abono mensual)	8,00 €
5. Mayores de 18 años (abono mensual)	12,00 €
6. Tarifas para clubes (uso media jornada) Siempre que el club traiga para uso a más de cinco personas	25.00 € mensuales
7. Usuarios de otra actividad	1,00 €

7.5.- PISTA ATLETISMO

Horarios según disponibilidad

Concepto	Empadronado	No empadronado
Uso pista Mañanas	2,00 €	4,00 €
Uso pista Tardes	2,00 €	4,00 €
Con abono deporte	Gratuito	Gratuito
Salto de altura, con pértiga, lanzamiento peso o similares	6,00 €/hora	9,00 €/hora

7.6.- COMPETICIONES LOCALES

7.6.1.-Cuotas por equipo para las competiciones de liga municipales (precio anual de la ficha)

Bajo estas cuotas se registrarán todas aquellas modalidades deportivas en las que el Ayuntamiento cree una liga local (fútbol sala, fútbol 7, baloncesto, balonmano, otros...).



Ayuntamiento de PARACUELLOS DE JARAMA

Concepto	Equipo Empadronado	Equipo NO Empadronado	Fianzas
1.- Ligas deportivas	1200,00€	1500,00 €	100 €

Se entiende por **equipo empadronado** el que está inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones de Paracuellos de Jarama y participa en competiciones regladas o bien, aquél que, aún no participando en competiciones regladas, sus integrantes son vecinos de Paracuellos de Jarama, admitiendo que cuatro jugadores ostenten esta condición.

Estas cuotas incluyen: arbitrajes, alquiler de instalación con iluminación incluida si lo necesitara, organización, cuota de inscripción y ficha por jugador.

La fianza se devolverá una vez terminada la competición siempre y cuando no haya incidencias que supongan una penalización. (Bajo las Bases de Competición de cada Evento).

7.7.- ABONO DEPORTE

El abono deporte será un carné que acreditará a la persona titular como abonado de las instalaciones deportivas realizando el uso y disfrute de las mismas como en esta Ordenanza se detalla. El pago del mismo es anual y se realizará durante los diez primeros días de inscripción.

Los propietarios del abono deporte tendrán un descuento 25% en alquileres, cursos, actividades eventuales, campaña de verano y actividades de acceso con tarifa de uso por hora.

El carné de abonado tendrá una duración por temporada. Podrá ser renovado o bien prescindir del mismo.

Los precios de los abonos deporte serán los que a continuación se detalla:

Concepto	Empadronado	No empadronado
1. Niños	70,00 €	140,00 €
2. Adultos	100,00 €	200,00 €
3. 3º Edad, Pensionistas y Minusválidos	70,00 €	140,00 €

4. Abono Familiar (3 miembros)	180.00€	320.00€
5 abono familiar (4 miembros)	200.00 €	400.00 €



**Ayuntamiento
de
PARACUELLOS DE JARAMA**

6 abono familiar 5 miembros y mas)	250.00 #	500.00 €
------------------------------------	----------	----------

Si se desea realizar una segunda actividad, se añade la modalidad ABONO DEPORTE 2

Concepto	Empadronado	No empadronado
1. Niños	100,00 €	200,00 €
2. Adultos	150,00 €	300,00 €
3. 3º Edad, Pensionistas y Minusválidos	100,00 €	200,00 €
4. Abono Familiar (3 miembros)	250,00€	400.00€
5. abono familiar (4 miembros)	275.00 €	500.00 €
6. abono familiar 5 miembros y mas)	300.00 €	550.00 €

ASOCIACIONES.

Estas se registrarán bajo convenios de colaboración que de forma individual harán con el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, que se deberán firmar y establecer anteriormente a la fecha de preinscripciones para llevar el mismo protocolo que las actividades municipales.

Todos los usuarios deberán abonar en concepto de matrícula la cantidad de 10 €.

El Ayuntamiento podrá establecer el alquiler de las diferentes dependencias deportivas municipales como indica esta ordenanza.

Las tasas oscilarán dependiendo de las peculiaridades de cada asociación; estas deberán estar fijadas en el convenio de colaboración.

EVENTOS O CURSOS

Para que cualquier evento pueda desarrollarse en cualquiera de las instalaciones deportivas deberá presentarse un proyecto en el cual se haga un estudio de las necesidades, tarifas a aplicar, objetivos a cumplir, etc... sin este proyecto ningún evento o curso podrá desarrollarse.



Ayuntamiento de **PARACUELLOS DE JARAMA**

El Ayuntamiento estipulará la tasa a cobrar a la organización y fijará el precio que cada organizador podrá cobrar en dicho evento, en función de los gastos que ocasionen al Ayto.

La publicidad, stands, fotógrafos, y otros conceptos se reflejarán en los proyectos y el Ayuntamiento bajo precio de mercado.

Artículo 8.- Normas de gestión.

1.- La administración y cobro de las tarifas derivadas de la tasa regulada en el presente Ordenanza se llevará a cabo por el servicio municipal de recaudación del Ayuntamiento.

2.- El pago de cursos de duración inferior a tres meses, se abonará en un solo pago en banco.

3.- El pago de las actividades de duración superior a tres meses, se efectuará a través de domiciliación bancaria. Se pagará en primer lugar, una cuota de inscripción obligatoria para todos, en concepto de reserva de plaza, al efectuar la misma; después las cuotas trimestrales se efectuarán mediante domiciliación bancaria, o bien se realizará en un solo pago en el momento de la inscripción.

4.- El abono de las cuotas trimestrales se efectuará durante los diez primeros días naturales de los meses de octubre, enero y abril.

5.- En cada grupo, dependiendo de la modalidad, se exige un número mínimo de alumnos/as para iniciarlo.

6.- En caso de baja definitiva en alguna actividad, deberá tramitarse en las oficinas de recaudación del Ayuntamiento por escrito y personalmente, en los documentos para ello establecido.

Si la baja se efectúa dos días hábiles antes del inicio de la actividad, se devolverá su importe, restando 9,00 euros, si se trata de actividades de curso, o 6,00 euros si se trata de campaña de verano o cursos monográficos. Estas cantidades retenidas se aplican para sufragar los gastos originados por el proceso administrativo.

Si la baja se efectúa en menos de dos días hábiles antes del inicio de la actividad, no se devolverá cantidad alguna.

7.- Para las actividades de duración igual o superior a tres meses, en caso de baja posterior al comienzo del periodo de pago correspondiente, no se devolverá cantidad alguna.

8.- El impago de un recibo significa la baja automática del servicio.

9.- No podrá inscribirse en una nueva actividad aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.



Ayuntamiento de PARACUELLOS DE JARAMA

10.- Las deudas por la presente tasa de precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, y siempre que, transcurrido su vencimiento, no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

11.- La Concejalía de Deportes compensará: 1º) la imposibilidad de atender el servicio, en aquellas actividades que una vez anunciadas no se lleven a cabo por parte de dicha Concejalía y 2º) las clases no disfrutadas por los usuarios, cuando se genera la plaza vacante una vez comenzada da actividad

- a) Hasta un 100 por 100 de las sesiones. Devolución en metálico del total del importe.
- b) Superiores al 50 por 100 de las sesiones-mes. Devolución en metálico del importe proporcional de los servicios prestados.

Artículo 9.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

1. Con arreglo a las condiciones y requisitos previstos en el Real Decreto 6/1999, de 8 de enero, de aplicación del concepto de familia numerosa, en relación con la Ley 47/1999, de 16 de diciembre, los miembros integrantes de *familias numerosas* que lo soliciten, podrán beneficiarse de una reducción del 25 por 100 en todas las modalidades de pago (trimestral y anual) contempladas en la presente Ordenanza.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, no se reconoce otro beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o en alguna norma con rango de Ley.

3. Los trabajadores municipales disfrutarán de un descuento del 50% en los precios de esta ordenanza. Este descuento no será acumulable a otros.

4. Se admitirá un (1) acompañante para cada persona con minusvalía, dicho acompañante tendrá una reducción del 100% de la tarifa, solo en la actividad que acompañe al minusválido.

5. Para socios de asociaciones vecinales y AMPAS, se aplica una reducción del 50% para dos miembros de cada asociación y un miembro más cada cien socios. Esto se aplicará a las asociaciones que tengan 2 ó más años continuados de inscripción en el registro municipal de asociaciones. Esta reducción no es acumulable a otras.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones tributarias.



Ayuntamiento de PARACUELLOS DE JARAMA

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en ésta Ordenanza, se estará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En la modalidad *niños* podrán acogerse aquellas personas que cumplan los quince años dentro del año natural en que se usen las instalaciones deportivas municipales o se beneficien de la prestación de servicios o de la realización de actividades de competencia municipal.

Asimismo y de acuerdo con las mismas condiciones temporales descritas en el apartado anterior en orden a la generación de los correspondientes derechos, en la modalidad *Tercera Edad y Pensionistas* estarán incluidos los jubilados y pensionistas del Instituto Nacional de la Seguridad Social. De la misma manera se interpreta la clasificación de minusválido, a toda persona que acredite una minusvalía superior al 33%.

La concurrencia de las circunstancias y condiciones antes descritas deberá ser acreditada por los interesados beneficiarios del uso de las instalaciones señaladas en la presente Ordenanza, así como de los servicios y actividades de competencia local a través de los medios que sean estimados suficientes por esta Administración local.

ACTIVIDAD DEPORTIVA

PÁDEL

- **ALQUILER PISTA PÁDEL**

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
1 HORA	8,00 €	16,00 €
SUPLEMENTO ILUMINACIÓN	2,00 €	2,00 €
BONO 10 HORAS	65,00 €	140,00 €

- *El suplemento de iluminación se pagará en efectivo en todas las situaciones (siempre y cuando sea necesaria la utilización de luz artificial).*



**Ayuntamiento
de
PARACUELLOS DE JARAMA**

➤ *Se podrá alquilar la pista un máximo de 2 horas diarias.*

• **ALQUILIER DE PALAS DE PADEL Y PELOTAS**

- Es un nuevo servicio que se pone a disposición de los usuarios que no tengan este material para la práctica del pádel.
- Su utilización es obligatoria dentro del recinto deportivo del Polideportivo Municipal Paracuellos de Jarama.

ALQUILER DE MATERIAL DE PADEL		
PALA PADEL	2,00 €	
PELOTAS (bote de 3 uds.)	4,00 €	

• **CURSOS DE PADEL**

- La duración de los cursos será de 9 meses (*la misma que el resto de actividades municipales siguiendo el calendario escolar vigente a cada año; desde **Octubre hasta Junio***).
- La duración de las clases será de 1 hora/clase pudiendo ser modificadas siempre y cuando sea necesario por necesidades del servicio. En cualquier caso la Concejalía de Deportes se reserva el derecho de realizarlo y debe transmitirlo a los usuarios para su perfecto conocimiento.
- El pago de los mismos se efectuarán de tres formas: **MENSUAL, TRIMESTRAL o ANUAL.**

PAGO MENSUAL	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
NIÑOS Y MAYORES DE 65 (PENSIONISTAS)	20,00 €	35,00 €



**Ayuntamiento
de
PARACUELLOS DE JARAMA**

ADULTOS	25,00 €	45,00 €
----------------	---------	---------

PAGO TRIMESTRAL	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
NIÑOS	70,00 €	140,00 €
ADULTOS	90,00 €	170,00 €

PAGO ANUAL	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
NIÑOS	180,00 €	360,00 €
ADULTOS	215,00 €	450,00 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La modificación de la presente Ordenanza fue modificada y aprobada definitivamente dicha modificación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 2.009.